

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (5/ISE/2024/SC), EXP. CONTR 2024 0000047764.

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en Anexo I apartado 8 los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Estos parámetros serán los siguientes:

- ✓ Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más del 25%.
- ✓ Cuando concurren dos o más licitadores se considerarán ofertas anormales todas aquellas que sean inferior al 90 % de la media aritmética de las ofertas presentadas (90 % x Media aritmética).

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Conforme a estos parámetros, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B91053728	COLABORACION ANDALUZA, S.L.	2,3,4,6
B67977678	DOÑA LIMPIA, S.L.	7

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a las personas licitadoras indicadas para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el citado artículo indicando el pliego que rige la contratación que la justificación de la valoración de oferta considerada anormalmente baja se realizará por la persona licitadora aportando la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

La estimación del presupuesto de licitación se ha realizado sobre el número de horas estimadas como necesarias para la prestación del servicio en todas las sedes de la Agencia Pública Andaluza de Educación, excepto la Gerencia Provincial de Granada, que se encuentra en el Complejo Administrativo Almanjáyar de Granada, disponiendo dicho edificio con servicio de limpieza propio, por lo que no es necesaria la contratación del servicio de limpieza en la mencionada sede, siendo las horas por lotes las que siguen:

FIRMADO POR	MARGARITA ROLDAN LUQUE	11/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4CCJHU27R28W3P8HRPUURSL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE	Nº HORAS 12 MESES
LOTE 2	850
LOTE 3	850
LOTE 4	1.100
LOTE 6	1.100
LOTE 7	8.004

No existe diferenciación por desagregación de género y categoría profesional en los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se han multiplicado el número de horas estimadas por los valores unitarios sobre los que se realiza la oferta por los doce meses previstos de contrato. El presupuesto máximo de gasto, al determinarse sobre una estimación de horas necesarias, no implica que el gasto deba ser agotado durante el plazo de ejecución del contrato ni que se ejecuta el número de horas indicadas. Igualmente, al consistir el presupuesto de licitación en un presupuesto máximo de gasto, se podrán realizar en el plazo establecido para ello, más horas de las estimadas en función del precio unitario que se oferte.

El presupuesto máximo de licitación se ha determinado por precio unitario, detallándose a continuación de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el presupuesto máximo de licitación del contrato de referencia, teniendo en cuenta 1.774 horas anuales de trabajo efectivo según convenio, con un salario base anual de 2024 según convenio y según el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero por el que se eleva la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), de 15.880,00 euros. En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, el desglose del presupuesto de acuerdo al Sector de actividad (CNAE): N812.- Actividades de limpieza, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos, así como los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencias, es el siguiente:

Costes directos:	% sobre salario/hora según convenio laboral de referencia y según el Real Decreto 145/2024	
Reg. General (24,52 %) *	24,52	2,19
Desempleo (6,70 %)	6,7	0,60
Form. Profesional (0,60 %)	0,6	0,05
Fondo Garantía (0,20 %)	0,2	0,02
Acc trabajo (3,60 %)	3,6	0,32
Vacaciones y permisos (9,2 %)	9,2	0,82
Absentismo (6 %)	6	0,54
Plus Especialista (3 %)	3	0,27
Uniformidad (4 %)	4	0,36
Materiales y productos (7,1 %)	7,1	0,64
Costes indirectos (6 %)	6	0,54
Gastos generales (13 %)	13	1,16
Beneficio industrial (6 %)	6	0,54
PRECIO HORA SERVICIO		17,00

* incluye cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, teniendo en cuenta el período de ejecución del expediente junto con las posibles prórrogas

Finalizado el plazo de audiencia concedido únicamente presenta documentación la siguiente empresa:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B67977678	DOÑA LIMPIA, S.L.	7

La empresa DOÑA LIMPIA, S.L., con NIF B67977678, presenta en relación al lote 7 un escrito en el que indica lo siguiente:

"Que habiendo hecho la valoración del planning de coste total de horas presupuestadas por la Agencia y habiendo evaluado el precio unitario/hora a 17,00 euros, consideramos que nuestra oferta de 12,39 euros/hora más IVA, se ajusta en base a lo siguiente:

Reducción de costes en:

1. *Absentismos por presupuestos 6%, nosotros un 0% ya que pondríamos nuestro personal en 1 hora en el centro de trabajo.*
2. *Uniformidad por un 4%, nosotros en un 1% ya que por volumen de compra de uniforme nos hacen descuentos de hasta un 25%.*
3. *Materiales y productos por presupuesto 7,1%, nosotros a un 2% por volumen de compras ya que disponemos varios centros de trabajo y nos beneficiamos de los descuentos ofrecidos a nuestra empresa, donde se realizan las compras en almacenes mayoristas.*
4. *Costes indirectos por presupuestos 6%, se reduciría a un 3%.*
5. *Gastos generales por presupuesto 13%, se reduciría a un 7%.*
6. *Beneficio industrial por presupuesto 6%, se reduciría a un 2%.*

En resumen, habría una reducción aproximada del 27,1% del presupuesto donde creemos que podemos reducir gastos por parte de DOÑA LIMPIA, S.L., y que donde no se toca es en las partidas de costes de los trabajadores, seguros sociales y demás. Si en el resto de partidas donde se especifica desde el apartado 1 al 6, del presente documento.

Nos acogemos al Convenio Colectivo de Sevilla de los trabajadores, y según los costes ofertados por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Disponemos de cuanta documentación que se requiere, alta de los trabajadores de nuestra empresa, certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, facturas de compras donde se nos realiza los descuentos por volumen, Centros de trabajo donde gestionamos los servicios de limpieza y mantenimiento.

Habrá un seguimiento por parte de la empresa, en los trabajos que se realizan los operarios/limpiadoras, seguimiento a los productos de limpieza utilizados y con etiqueta azul eco-medioambientales que dispone la empresa para su utilización en el centro de trabajo, y se formara al personal para su buen uso.

Se podrá demostrar por parte de nuestra empresa solvencia económica, ya que disponemos por parte de La Caixa de certificado de solvencia para DOÑA LIMPIA, S.L.

En la actualidad estamos incursos en las certificaciones ISO 9001 y 14001, donde se está formando al personal directivo y los operarios/limpiadoras/mantenedores, para esta certificación. Son unas certificaciones que se han iniciado en febrero y que transcurren en 6 meses, para la obtención de estas certificaciones ya que son muy complejas de obtener.

Nuestro personal está formado:

- ✓ RPL
- ✓ Certificados de aptitud

- ✓ *Reconocimiento médico*
- ✓ *Implantaremos esta servicio al personal subcontratados*

La empresa tiene establecido el Protocolo para la prevención del acoso laboral y por sexo código AF/grupo 66300/4352, expedido 28/03/2023.

Nuestro trabajo y los cambios que hacemos suelen ser inmediatos, ya que por nuestra disponibilidad, ejecutamos los trabajos sobre la marcha por nuestro equipo humano y profesional que tenemos en la empresa y que pretendemos que el personal que subcontratemos se adapte con la mayor celeridad posible.”

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

DOÑA LIMPIA, S.L. sólo presenta un escrito donde expone su oferta en los términos transcritos pero no adjunta documentación alguna en lo que se refiere a los siguientes valores, tal como establece el artículo 149 de la LCSP:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En su escrito indica la siguiente reducción de costes:

COSTE DEL PERSONAL: se limita a indicar que no toca las partidas de costes de los trabajadores, seguros sociales y demás.

ABSENTISMO:

Para este concepto, la licitadora calcula un 0% sobre el total de su oferta estando previsto en el Pliego está previsto un coste del 6% sobre del precio máximo de licitación.

En este apartado sólo dice que pondría a su personal en 1 hora en el centro de trabajo.

La baja presentada en este apartado no se considera un hecho constatado ni acreditado documentalmente, por lo que se considera insuficiente para justificar la desviación económica.

UNIFORMIDAD

El coste contemplado en el PCAP para este concepto es de un 4% sobre del precio máximo de licitación la empresa presenta un coste del 1% ya que por volumen de compra de uniforme nos hacen descuentos de hasta un 25%. Sin embargo, no queda claro el bajo nivel de los precios dado que se indica una reducción de coste sin aportación de presupuestos, convenios o facturas que lo acrediten. En consecuencia, la baja de la oferta en este apartado no queda suficientemente justificada.

MATERIALES Y PRODUCTOS POR PRESUPUESTO

El coste contemplado en el PCAP para este concepto es de 7,1% del coste total del contrato, basándose en la experiencia y los metros cuadrados a limpiar. Al tratarse de instalaciones que reciben un número importante de visitas anuales, se considera un consumo importante de materiales en los aseos y exige un mantenimiento exhaustivo de dispensadores, contenedores higiénicos, etc.

FIRMADO POR	MARGARITA ROLDAN LUQUE	11/04/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4CCJHU27R28W3P8HRPUURSL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa indica que es un 2% por volumen de compras ya que disponemos varios centros de trabajo y nos beneficiamos de los descuentos ofrecidos a nuestra empresa, donde se realizan las compras en almacenes mayoristas. Sin embargo, no queda clara la reducción del coste dado que se limita a indicarlo sin aportación de presupuestos, convenios o facturas que lo acrediten. En consecuencia, la baja de la oferta en este apartado no queda suficientemente justificada.

COSTES INDIRECTOS:

El PCAP para este concepto establece un 6% la empresa se limita a indicar que reduciría a un 3%

GASTOS GENERALES:

El PCAP para este concepto establece un 13% la empresa se limita a indicar que reduciría a un 7%

BENEFICIO INDUSTRIAL

El PCAP para este concepto establece un 6% la empresa se limita a indicar que reduciría a un 2%

Por todo lo anterior y una vez analizada la oferta en su conjunto, no es posible apreciar garantías que permitan considerar la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa DOÑA LIMPIA, S.L., ya que sólo presenta un escrito donde expone su oferta en los términos transcritos pero no adjunta documentación alguna que acredite y evidencie la viabilidad económica de la oferta presentada en el lote numero 7, por lo que se entiende que no ha sido justificada convenientemente la oferta incursa en desproporcionalidad en la licitación de la contratación del lote 7 del servicio de limpieza de las sedes de servicios centrales y las gerencias provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, mediante procedimiento abierto, presentación electrónica de ofertas (5/ISE/2024/SC), EXP. CONTR 2024 0000047764.

FIRMADO POR	MARGARITA ROLDAN LUQUE	11/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4CCJHU27R28W3P8HRPUURSL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	